

El **Departamento de Normatividad y Estadística**, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento Interno del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, tendrá las funciones que serán descritas en el Manual de Organización del COBAO, las cuales se derivan de las facultades de la Dirección de Planeación, establecidas en el artículo 31 fracciones II, XIII y XV del citado Reglamento; y de las facultades de la Subdirección de Normatividad y Control, establecidas en el artículo 35 fracciones I, IV, V y VIII del mismo ordenamiento, que se indican a continuación:

ARTÍCULO 31. La Dirección de Planeación contará con una Directora o Director, quien dependerá de la Directora o Director General y tendrá las siguientes facultades:

II. Dirigir las modificaciones o actualizaciones a los documentos normativos-administrativos que regulen el funcionamiento del COBAO, previo acuerdo con la Directora o Director General;

XIII. Dirigir los procesos de obtención de indicadores y estadística del COBAO a cargo de la Subdirectora o Subdirector de Normatividad y Control, y

XV. Las que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera la Directora o Director General, en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 35. La Subdirección de Normatividad y Control contará con una Subdirectora o un Subdirector, quien dependerá directamente de la Directora o Director de Planeación y tendrá las siguientes facultades:

I. Coordinar la integración de las modificaciones o actualizaciones de los documentos normativos-administrativos que regulan la organización y funcionamiento del COBAO, así como sus actividades institucionales;

IV. Instruir a la Jefa o Jefe del Departamento de Normatividad y Estadística, la elaboración y entrega de los indicadores educativos;

V. Supervisar la concentración, validación y captura de la información estadística de inicio y fin de curso, de acuerdo con los criterios que emita la SEP, y

VIII. Las que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 36. La Subdirección de Normatividad y Control, para el cumplimiento de las facultades, se auxiliará del **Departamento de Normatividad y Estadística**; del

Departamento de Supervisión de la Gestión Administrativa y del Departamento de Sistemas, cuyas funciones serán descritas en el Manual de Organización del COBAO.